

## Total presupuesto

Trabajo	Parcial	IVA	Subtotal
Expedientes Sancionadores . . . . .	168.801,14	27.008,18	195.809,32
Desplazamientos y alojamiento . . . . .	20.000,00	3.200,00	23.200,00
Presupuesto Total . . . . .	188.801,14	30.208,18	219.009,32

Octava.–La duración de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Novena.–Todos los gastos derivados de la aplicación y ejecución de la presente Encomienda, sin excepción alguna, serán a cargo de Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décima.

Décima.–Con carácter general Senasa facturará mensualmente los servicios efectivamente realizados. El pago se efectuará previa certificación de la conformidad a los mismos expedida por el director de la Encomienda designada por la Dirección General de Aviación Civil.

En el último mes de ejecución del encargo podrá facturarse por un periodo inferior al mensual, facturándose a la terminación del plazo de ejecución la liquidación

Undécima.–La presente Encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3, apartado I), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Fomento.

Por la Dirección General de Aviación Civil, el Director General de Aviación Civil, Manuel Bautista Pérez,–Por Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles S.A., el Presidente de SENASA, Domingo Ferreiro Picado.

**14594** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1742, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1742, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.  
Marca: Furuno/Modelo: M-1742.  
N.º Homologación: 86.0296.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 24 de julio de 2006.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**14595** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1742 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solici-

tando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1742 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.  
Marca: Furuno/Modelo: M-1742 C.  
N.º Homologación: 86.0297.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 26 de julio de 2006.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**14596** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1833 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno modelo M-1833 C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No Solas.  
Marca: Furuno / Modelo: M-1833-C.  
N.º Homologación: 86.0301.

La presente homologación es válida hasta el 22 de mayo de 2011.

Madrid, 26 de julio de 2006.–El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

**14597** *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno, modelo M-1833, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Furuno España, S.A., con domicilio Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radar No Solas, marca Furuno modelo M-1833, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

Reglamento de Radiocomunicaciones.  
R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.